AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

MEM23-003046 / GPU
(Al contestar cite este número)

MEM23-003046

MEMORANDO

Para: CONTRACTUAL GESTION
Asesor

De: MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ
Coordinador(a) ARN Sucre - Bolívar - Córdoba

Fecha: jueves, 16 de marzo de 2023

Asunto: Solicitud Modificación Contrato 815-2023

Por medio de la presente nos permitimos solicitar adelantar los tramites de modificación del contrato 815 de 2023 por las razones expuestas en los anexos.

*Carta del Cedente.
*Formato Solicitud de modificación contractual.
*Carpeta Contractual del Cesionario.

Atentamente,

MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ
Coordinador(a)
ARN Sucre - Bolívar - Córdoba

Con copia: No aplica
Anexos: -Carta del Cedente, Formato Solicitud de modificación contractual y carpeta del cesionario
Proyectó: Macarena Ester Evilla Romero
Revisó: Maria de la Cruz Vitola Gonzalez

Sincelejo, 15 de marzo de 2022

Señores
Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN
Bogotá

Asunto: cesión de contrato No. 815 de 2023

Mediante la presente comunicación informo a la ARN que yo, VILMA VANESSA ARRIETA RIOS, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.579.992, cederé mi contrato No. 815 de 2023, a la señora ESTELA ISABEL ESCOBAR ARIAS, identificada con cedula de ciudadanía No. 64.554.035, prestaré mis servicios hasta el 23 de marzo, por lo tanto, dicha cesión será a partir del 24 de marzo de 2022.

Esta cesión es necesaria debido a que, actualmente presento problemas de salud y esto me impide continuar cumpliendo con las responsabilidades asumidas con la ARN.

De antemano muchas gracias por su tiempo y atención,

Atentamente,

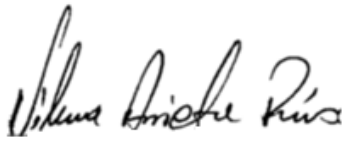

VILMA VANESSA ARRIETA RIOS
C.C. 64.579.992
Número de teléfono: 301 3600871
Sincelejo – Sucre

I. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO PRINCIPAL	
Contrato ARN	**N° 815 – AÑO 2023**
Nombre Contratista	**VILMA VANESSA ARRIETA RIOS – CC. 64.579.992**

II. TIPO DE SOLICITUD (MARQUE CON UNA X), puede ser más de un requerimiento

1. Prórroga del plazo con adición en valor		**Hasta (tiempo)**		**Valor a adicionar**	
2. Prórroga del plazo sin adición valor		**Hasta (tiempo)**			
3. Adición en valor		**Valor a adicionar**			
4. Cambio lugar prestación		**Desde (lugar de prestación actual)**		**Hacia (lugar de prestación solicitado)**	
5. Suspensión		**Desde (Fecha que inicia la suspensión)**		**Hasta (Fecha que finaliza la suspensión)**	
6. Terminación Anticipada		**Fecha final de prestación del servicio (inclusive)**	DD de MM de AAAA		
7. Ampliación, aclaración o modificación de obligaciones					
8. Otras	**X**	**Indique: Cesión del contrato**			

III. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL SOLICITADO

El 12 de marzo del 2023, la ARN suscribió con la señora **VILMA VANESSA ARRIETA RIOS**, el Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 815-2023, cuyo objeto consiste en la: *"Prestar con plena autonomía técnica y administrativa los servicios profesionales para apoyar el proceso productivo colectivo e individual en el marco del componente de sostenibilidad económica, de acuerdo a la normativa y métodos operativos vigentes.", el mencionado contrato dio inicio el 15 de marzo de 2023"*.

De acuerdo con los dispuesto en su Cláusula Cuarta, del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 815 de 2023, *El plazo de ejecución será contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición y/o comunicación de la generación del registro presupuestal, afiliación a la ARL y pago de la Estampilla Prodesarrollo de la Universidad de la Amazonía que se causará en el momento de la suscripción del contrato o sus adiciones, cuando la*

prestación de los servicios se adelante en los departamentos de Caquetá, Putumayo, Amazonas, Guainía, Guaviare y Vaupés; y hasta el ***14 DE JULIO DE 2023,*** por lo cual se encuentra vigente***.***

De acuerdo con los dispuesto en su Cláusula Quinta, del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 815 de 2023**:** El valor corresponde al establecido en el Contrato Electrónico en la sección Bines y servicios es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS MCTE ($19.780.000,00)**.

Mediante comunicación escrita de fecha 15 de marzo de 2023, la cual se adjunta, el CONTRATISTA presentó solicitud de Cesión del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 815 de 2023, a partir del 24 de marzo de 2023, por lo que prestará sus servicios hasta el día 23 de marzo de 2023, manifestando que se le presenta problemas de Salud, que le impide seguir ejecutando el contrato en mención.

Es importante precisar que la contratista ha cumplido a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato y el balance de la ejecución del mismo a la fecha, es el siguiente:

Valor inicial del contrato		**$ 19.780.000**
Adiciones		**$ 0**
Valor total del contrato		**$ 19.780.000**
	CEDENTE	**CESIONARIO**
Valor a pagar al contratista cedente por concepto de honorarios por el periodo comprendido del 15 al 23 de marzo de 2023.	**$ 1.483.500**	
Valor total Ejecutado por EL CONTRATISTA CEDENTE	**$1.483.500**	
Valor a ejecutar por EL CONTRATISTA CESIONARIO		**$ 18.296.500**

De conformidad con lo expuesto anteriormente, de parte de la supervisión se encuentra procedente efectuar la cesión del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la Gestión No. 815 de 2023, considerando como cesionario la señora Estela Isabel Escobar Arias, quien, como se manifestó anteriormente, cumple con todos los requisitos exigidos por la ARN para la ejecución del contrato y para acreditar el perfil.

IV. Fecha de Solicitud	**16/03/2022**

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**CONTRATISTA**
MARIA DE LA CRUZ VITOLA GONZALEZ	**VILMA VANESSA ARRIETA RIOS**

Nota: Favor eliminar las notas orientadoras del documento que se encuentran en azul, incluida ésta. Una vez completa la información pasar toda la letra a color automático

El registro de datos personales, autoriza a la entidad para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales a través de http://www.reincorporacion.gov.co